Se crea agencia y Mesa Virtual de Migraciones

Lima, viernes 29 de mayo de 2020

Alerta Legal Semigra

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000131-2020-MIGRACIONES, emitida el 28 de mayo del 2020 y publicada el día de hoy 29 de mayo del 2020, en el Diario Oficial El Peruano la Superintendencia Nacional de Migraciones (en adelante Migraciones) en marco del reinicio progresivo de actividades de distintas entidades del estado decretado mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM “Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19” ha dispuesto crear plataforma “Agencia Virtual de Migraciones” y la “Mesa de Partes Virtual de Migraciones” los cuales se encontrarán ubicados en el portal institucional de Migraciones www.migraciones.gob.pe.

Con la creación de dichas plataformas, Migraciones atenderá virtualmente nuevos trámites así como los ya iniciados de manera presencial, entre los que se encuentran el cambio de calidad migratoria, prórroga de residencia, permiso especial de viaje, permiso para firmar contratos, inscripción en el registro central de extranjería; también obtener el certificado de movimiento migratorio, duplicado del permiso temporal de permanencia – PTP y devolución de pagos, notificando al administrado cualquier acto vía un correo electrónico indicado por el mismo. Sin perjuicio de ello y en los casos que se requieran necesariamente la presencia de los administrados, como en la toma de impresiones dactilares, éstos serán diferidos a fin de salvaguardar la propagación del COVID-19.

Asimismo, con implementación de dichas plataformas, se ha dispuesto el reinicio de los plazos de los siguientes procedimientos suspendidos:

a) Cambio de Calidad Migratoria.
b) Prórroga de residencia.
c) Permiso especial de viaje.
d) Permiso para firmar contratos.
e) Permiso para trabajar (estudiantes y religiosos).
f) Pago y exoneración de la Tasa Anual de Extranjería– TAE.
g) Recursos administrativos (cambio de calidad migratoria y prórroga de residencia).

Por último, conforme lo establece dicha resolución, Migraciones contaría con un plazo de implementación de cinco días, a fin de iniciar su operatividad.

Finalidad del comunicado:

Informar a los extranjeros que Migraciones dispuesto la implementación de la plataforma “Agencia Virtual de Migraciones” y la “Mesa de Partes Virtual de Migraciones” donde podrán iniciar o continuar virtualmente procedimientos ya tramitados a fin de regularizar su situación migratoria en el país.

¿A quiénes afecta?

A los extranjeros en general que requieren algún trámite ante dicha entidad y asimismo regularizar su situación en el país.

¿De qué manera los afecta?

En tanto Migraciones busca virtualizar los trámites migratorios y así evitar la presencia física de los

administrados, a fin de evitar la propagación del COVID-19.

¿Cuándo entra en vigencia?

Una vez implementada dichas plataformas, para lo cual Migraciones cuenta con un plazo de 5 días hábiles, los cuales vencerían el día miércoles 3 de junio del 2020.